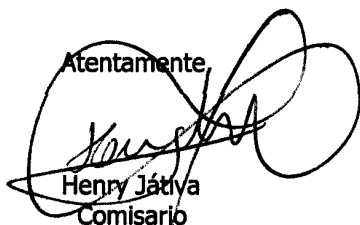


INFORME DE COMISARIO

OPINIÓN SOBRE AQUELLOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCIÓN No. 1.4.3 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías, a continuación presento mi opinión sobre aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución.

1. Los Administradores de la Compañía **PRONEBAN S.A.** han cumplido las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, por el Directorio y por los máximos organismos de la Compañía.
2. Los Administradores de la Compañía **PRONEBAN S.A.** me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones como Comisario.
3. En mi opinión la custodia y conservación de bienes de la Compañía **PRONEBAN S.A.** y a los bienes de terceros bajo responsabilidad de la Compañía es adecuada.
4. Los Estados Financieros son confiables y han sido elaborados de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas y surgen de los registros contables.
5. La documentación contable, los libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad a las disposiciones legales.
6. Los sistemas del control interno son los adecuados, así como también la conservación y custodia de los bienes de la Compañía
7. Mi revisión se realizó mediante pruebas de la evidencia que respalda los conceptos y las cifras que presentan los Estados Financieros y dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley, resultados a mis pruebas no revelan situaciones que a mi opinión se consideran anormales o que afecten a las cifras que presentan los Estados Financieros.
8. Para el desempeño de mis funciones de Comisario Principal de la Compañía **EXPELSA S.A.** he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Henry Játiya
Comisario

